



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.941 de Cañizar de Amaya, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Cañizar de Amaya, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.941, de Cañizar de Amaya, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERF.
ALONSO BRAVO AGUSTIN, HEREDEROS DE	0,2918
ALONSO DEL OLMO ROSA MARIA	0,1166
ALONSO HONORATO	0,3078
ALONSO SEVERINO	0,4365
ANDRES GONZALEZ HONORIO	0,5474
ANDRES GONZALEZ PRIMITIVO	0,1081
ANDRES RAMOS AVELINO	0,0834
ANDRES RENEDO AMADEO	0,0493
BOLADA CLAUSIN EUFEMIA	0,1059
DEL OLMO SANTAMARIA ANTONIO	0,4217
DIPUTACION DE BURGOS	0,0489
FUENTE MONEDERO MARIANO, HEREDEROS	14,9900
GARCIA ANDRES ISIDRO	0,0221
GARCIA ANDRES JESUS	0,0221
GARCIA ANDRES M. ANGELES	0,0221
GARCIA ANDRES M. SOLEDAD	0,0221
GARCIA BARREDA PEDRO	0,1252
GARCIA BARRIUSO EVARISTO, HEREDEROS DE	0,5231
GARCIA BARRIUSO ISABEL, HEREDEROS DE	1,2378



PROPIETARIO	SUPERF.
GARCIA CIUDAD ANA ROSA	0,2023
GARCIA CIUDAD M. PILAR	0,2023
GARCIA CIUDAD MARIA BEGOÑA	0,2023
GARCIA CIUDAD MARIA DEL CARMEN	0,2023
GARCIA CIUDAD NIEVES	0,2023
GARCIA MARTIN JULIO	7,7146
GARCIA ORTEGA ENCARNACION	0,2455
GONZALEZ BEATRIZ	5,8621
GONZALEZ PARDO FELIX	0,1854
GONZALEZ PEDROSA SANTIAGO	0,0668
GUTIERREZ GARCIA ELENA	0,0946
HERRERO FLORENTINA	0,8709
HIERRO BLANCO SEVERINO, HEREDEROS	23,5775
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	1,2676
LOPEZ GARCIA TEOFILO	0,5403
LOPEZ REY MARIA	0,4984
MANZANAL JULIAN	0,2212
MARTIN ALONSO CECILIANO	0,1108
MARTIN GONZALEZ PILAR	10,7030
MARTINEZ DIEZ SABINA	0,1869
MEDIAVILLA BLANCO ARCADIO, HEREDEROS DE	0,0397
MEDIAVILLA GUTIERREZ LUIS MARIA	0,1166
MEDIAVILLA HIERRO AMADOR	0,1332
MIGUEL MONEDERO ELEUTERIO	0,2289
MTO. AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	0,5919
MONEDERO MIGUEL SILVANO	0,3910
MORAL BOHADA SEVERINO	0,1987
MORAL PEDROSA BONIFACIO	3,8773
MORAL PEDROSA DARIO	0,0674
MORAL PEDROSA DOMNINA	3,6273
MORAL PEDROSA GAUDENCIO	0,1952
MORAL PEREZ MARINO	14,9940
MORAL PEREZ MERCEDES	10,1466
MORAL RENEDO DANIEL, HEREDEROS DE	0,6447
MUÑOZ VARONA NORBERTO	0,4822
NOGALES BENITO MARCOS, HEREDEROS DE	0,2066
NOGALES CUEVAS CLEMENTE	0,4411
NOGALES CUEVAS JOSE	0,3049
NOGALES CUEVAS LEONISA	0,3069
NOGALES PEDROSA MAXIMINO	0,2939
NUÑEZ SERNA IRINEO	0,1562
OLMO SANTAMARIA FRANCISCO	0,4703



PROPIETARIO	SUPERF.
PEDROSA ANDRES ANGEL	0,2605
PEDROSA AURELIA	0,0346
PEDROSA GARCIA RICARDO	0,1109
PEDROSA IBAÑEZ HUMILIANO	0,2294
PEDROSA MORAL LEONISA	0,0413
PEDROSA PEDROSA HUMILIANO	0,0962
PEDROSA RENEDO PRIMITIVO	0,1027
PRADO CARRETON VALENTIN	0,2120
RAMOS MONEDERO ROSARIO	0,4431
RAMOS ORTEGA FERNANDO	0,2860
RAMOS RUIZ NEMESIA, HEREDEROS DE	0,1721
RAMOS VENANCIA	0,2090
RECTORAL DE CAÑIZAR	0,8863
RENEDO MARTINEZ CASILDA	0,1519
REY AVENDAÑO IRENE	5,4509
REY MANJON M. MILAGROS	0,3203
RODRIGUEZ GARCIA APULEYO	0,2610
RODRIGUEZ GARCIA CONCEPCION	0,2610
RUIZ GONZALEZ EMILIA	0,2350
RUIZ GONZALEZ FERNANDO	0,5599
SECO FARDO ARTURO	0,1728
VALCARCEL GARCIA M. AMPARO	0,2610

En Cañizar de Amaya, a 2 de diciembre 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco